

Segundo Mandar de Enaguella corree =

Contribuyentes de la obra de Sangonera =

Prove Relacion de la Situacion de este Cañido para Comfenir y Reolver sobre las Personas que deuen contribuir al gasto del nuevo edificio que se de abuir para dar salida a las aguas del Rio de Sangonera Cuya Obra es Comitada por S. M. a los Señores Superuivientes de esta Prou. Conde de Santa Cruz D. Luis Salad Mandobal Veedor Puperuo de ella Quenes en la Suma y Celebracion el dia Die de abril de crecien O. finieron esta Resolucion en el Decretamen de la Cui = Pautiendo Odo y Comfenida Deciendo Proceder en materia de Can Graue contra Reflexion y Purificacion que se acorumbra; Acordo que los Señores D. Luis Salad y D. Juan Carrillo Veedores agan para dar auogados los autos de esta Prou. de materia de Indemas Papeles que Judiesen Encovrar en el Archivo que quedan por claridad para la Resolucion de esta duda y del curso antiguo que reman de las aguas Comando y formas de labradores y personas involucradas a fin de que en esta decto de declaracion de auogados de la referida obra Valida de Aguas y Beneficio Publico queduan Correar todos los Cezinos Indivivamente Ocho los particulares de los que recibien el dano y no recibian con la Toruna del Rio de Sangonera, y se otorga lo Decretamen para Comfenir sobre lo contenido =

Arbitrios de los arrendados sobre la contribucion para la obra de las Arreguas =

Que Papel del Ex. S. obispo de Cantax. sufra en san Peronimo a Ore y mude del Parado manifiesto de esta Cui. Comencia Gran Purificacion y Congue deca anreplar todas sus Arremunaciones y el amor Conquencia y de comenzar a las Pobres Cezinos Surga una deudobligacion para que para que con el Repartimiento que se echo sobre las chaullas de la quinta para el gasto de las obras de las dos Arreguas mayores Pareze nose aguantado a quella Regla de Igualdad que se para que ningun Interesado seaga Injusticia para que no se puen unos menos de los que deuen por tomar de los que se Poniendo en primer Lugar su Dignidad a quien se considera de muchos menos numero de chaullas de los que posey, allandose Informado de otros muchos Interesados y Personas de autoridad y caudal a quienes se arredido lo mismo Constandole que algunos Pobres se les considera el numero de sus chaullas de arreglado a las que tienen con Exceso y de qual quera de los dos modos de tenerlos agraviadas quando otros Interesados Poderosos Pagan menos de lo que deuen, y Judiendo esto Sur. Reconocer quanto a la Importancia de este Remedio en que se arreyta Culpa y Injusticia de manera quanto son los Individos a quienes se Reparar y menos de los que deuen contribuir naciendo esto de auer se Puerzado los Cavalleros Diputados a quien se comedio la execucion de los padrones por el Repartim. antiguo en que se Puede Contrar la multiplicidad de chaullas y un conzel exan armaxales perdidos. No se allan sacadas y purifica

